



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2.023.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel Prieto Navarro.
(Alcalde – Presidente).
- D. Juan José Barrera García.
(1^{er} Teniente de Alcalde).
- D^a Inmaculada Concepción Núñez González.
(2^a Teniente de Alcalde).
- D. Manuel Prieto Molero.
(3^{er} Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2.023.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2.023, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a F.H.R., para obras consistentes en colocación de cerramiento y paredes medianeras (obra menor) en C/ Corona nº 67 de esta localidad –Referencia catastral: 8065220UG6286N0001FZ– (Expte. 025/2.023).
- D./D^a R.G.C., para obras consistentes en colocación de solería en patio (obra menor) en C/ Vázquez Lara nº 41 de esta localidad –Referencia catastral: 8268918UG6286N0001RZ– (Expte. 057/2.023).
- D./D^a M.I.B.R., para obras consistentes en reparación de testero medianero (obra menor) en C/ Corona nº 69 de esta localidad –Referencia catastral: 8065219UG6286N0001OZ– (Expte. 058/2.023).
(El Sr. Barrera García se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en él la condición de cuñado de la interesada y miembro de la Junta de Gobierno Local).
- D./D^a F.S.R.P., para obras consistentes en colocación de solería en cochera (obra menor) en Plaza Pilarejo nº 20 de esta localidad –Referencia catastral: 8063940UG6286S0001RY– (Expte. 059/2.023).
- D./D^a A.C.M., para obras consistentes en colocación de cerca y alicatado de porche (obra menor) en C/ Virgen del Rocío nº 2 de esta localidad –Ref. catastral: 7966909UG6276N0001OJ– (Expte. 061/2.023).
- D./D^a R.P.M., para obras consistentes en colocación de zócalo en fachada (obra menor) en C/ Pósito nº 19 de esta localidad –Referencia catastral: 8164602UG6286S0001QY– (Expte. 062/2.023).
- D./D^a G.P.N., para obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos en vivienda familiar (obra menor) en C/ Plazuela nº 22, bajo B –Referencia catastral: 8065650UG6286N0012BY– (Expte. 063/2.023).
(El Sr. Prieto Navarro, Alcalde – Presidente de esta entidad local, se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en él la condición de interesado y miembro de la Junta de Gobierno Local).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar las licencias solicitadas, por carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D^a P.M.R., para obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar de tres plantas de unos 180 m² cada una (obra mayor), en C/ Rafael Alberti nº 9 –Referencia catastral: 8067131UG6286N0001MZ– (Expte. 087/2.021-2).
- D./D^a D.M.C., para obras consistentes en colocación de zócalo en zaguán, construcción de cocina en patio, sustitución de solería en planta baja, reforma de cuarto de baño, arreglo de patio con construcción de pared medianera, colocación de saneamiento y solera de hormigón y sustitución de cubierta de chapa en cochera (obra mayor), en C/ Grama nº 35 –Referencia catastral: 8263918UG6286S0001WY– (Expte. 067/2.023).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

iniciadas, hasta tanto presenten el pertinente Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
319	31/03/2023	MULTIOFICINAS, S.L.	153,86.
345	21/04/2023	MULTIOFICINAS, S.L.	1.008,68.
407	05/05/2023	AUTO CELTA, S.L.U.	532,40.
412	08/05/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	904,60.
419	11/05/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	172,30.
421	11/05/2023	AUTO CELTA, S.L.U.	709,57.
445	17/05/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	297,74.
468	18/05/2023	AUTO CELTA, S.L.U.	619,96.
472	23/05/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	929,96.
544	14/06/2023	SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN SALAS JURADO, S.L.	1.236,70.
545	14/04/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	337,81.
546	14/06/2023	SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN SALAS JURADO, S.L.	695,02.
548	14/06/2023	SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN SALAS JURADO, S.L.	1.508,33.
558	15/06/2023	SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN SALAS JURADO, S.L.	958,74.
569	16/06/2023	SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN SALAS JURADO, S.L.	629,10.
616	04/07/2023	SUPERNOVA TEAM SOLUTIONS, S.L.	5.299,80.
907	28/09/2023	APROTECSA	133,10.
908	28/09/2023	DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B.	120,00.
909	29/08/2023	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L	844,58.
910	30/09/2023	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	904,81.
911	30/09/2023	BAUTECNIC, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	1.524,60.
912	01/10/2023	UVEVOZ COMUNICACIÓN SL	1.815,00.
913	02/10/2023	FERIA LUQUE, MIGUEL ÁNGEL	692,36.
914	01/10/2023	TELEWIFI S.L.	24,20.
915	01/10/2023	PROCESA SISTEMAS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN, S.L.	605,00.
916	28/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	99,69.
917	29/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	41,71.
918	27/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	69,47.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

919	01/10/2023	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	55,66.
920	02/10/2023	ALSG SERVICIOS AUXILIARES, S.L.U.	3.299,30.
921	02/10/2023	FRANCISCO SALVADOR RAMÍREZ PEDROSA	1.524,60.
922	27/09/2023	MEDINA JIMÉNEZ, ANTONIO	380,00.
923	23/07/2023	EVA MARÍA LEÓN RAMÍREZ	24,00.
924	29/09/2023	PIZEL PRINT 2020, S.L.	58,08.
925	15/09/2023	CONFLETAISMAR, S.L.	302,50.
926	03/10/2023	ANA BELÉN LÓPEZ PEDROSA	229,35.
927	02/10/2023	CABALLERO GARCÍA, FRANCISCO	5.795,90.
928	01/10/2023	DUPLEX ELEVACIÓN	172,95.
929	03/10/2023	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ	2.142,00.
930	02/10/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	17,29.
931	02/10/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	41,87.
932	02/10/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	124,28.
933	04/10/2023	LUARA ESPECTÁCULOS, S.L.	40.116,90.
934	05/10/2023	TELEWIFI, S.L.	363,00.
935	05/10/2023	AMBULANCIAS AYON S.L.	880,00.
936	05/10/2023	ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO, S.L.	6.037,90.
937	14/09/2023	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	28,25.
938	03/10/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	1.581,37.
939	15/09/2023	ZURICH INSURANCE PLC. SUCURSAL EN ESPAÑA	2.149,17.
940	06/10/2023	EPRINSA	1.389,03.
941	04/10/2023	ARACELI MORALES RAMÍREZ	628,95.
942	05/10/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	82,78.
943	05/10/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	207,98.
944	05/10/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	356,02.
945	05/10/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	281,52.
946	04/10/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	111,36.
947	09/10/2023	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ	605,00.
948	09/10/2023	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ	333,96.
949	06/10/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	162,94.
950	06/10/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	264,14.
951	06/10/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	805,96.
952	06/10/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	432,77.
953	30/09/2023	ENERPLUS ESTACIONES DE SERV.O, S.L.U. (GUADAGENIL)	349,71.
954	05/10/2023	PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ	125,40.
955	08/09/2023	MARMIGRÁN, S.L.	350,90.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON ÁNGEL BURGOS GONZÁLEZ: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPTE. 033/2.023).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Ángel Burgos González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.827, de 22 de septiembre de 2.023), en la que expone que ha efectuado obras consistentes en la instalación paneles fotovoltaicos para autoconsumo en la vivienda sita en Ronda del Perchel nº 7 - 25 de esta localidad (Expte. 033/2.023), y solicita la aplicación de la bonificación que le correspondiera de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [“f) Una bonificación del 80% a favor de la instalación de aparatos de producción de energías renovables, tales como placas solares, bien sean captadores térmicos o eléctricos, energía eólica, baterías de acumulación eléctrica o cargadores para vehículos híbridos o eléctricos”].

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don ÁNGEL BURGOS GONZÁLEZ una bonificación del 80 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDA.- Proceder a la expedición de una nueva liquidación tributaria aplicando la bonificación concedida (I.C.I.O.: Expte. 033/2.023).

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MONTES: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPTE. 088/2.022) Y DE DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD INDEBIDAMENTE PAGADA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Miguel Ángel García Montes, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.788, de 19 de septiembre de 2.023), en la que expone que ha efectuado obras consistentes en la instalación paneles fotovoltaicos para autoconsumo en la vivienda sita en C/ Camino Viejo nº 8 de esta localidad (Expte. 088/2.022), y solicita la aplicación de la bonificación que le correspondiera de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [“f) Una bonificación del 80% a favor de la instalación de aparatos de producción de energías renovables, tales como placas solares, bien sean captadores térmicos o eléctricos, energía eólica, baterías de acumulación eléctrica o cargadores para vehículos híbridos o eléctricos”]; asimismo, solicita la devolución de la cantidad indebidamente pagada.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MONTES una bonificación del 80 % de la cuota, de conformidad con lo



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

establecido en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDA.- Proceder a la expedición de una nueva liquidación tributaria aplicando la bonificación concedida (I.C.I.O.: Expte. 088/2.022), y a la devolución de la diferencia entre la cantidad pagada y la resultante de la liquidación bonificada.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON GABRIEL PRIETO NAVARRO: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPTE. 063/2.023).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Gabriel Prieto Navarro, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.432 RT, de 30 de septiembre de 2.023), en la que expone que ha efectuado obras consistentes en la instalación paneles fotovoltaicos para autoconsumo en la vivienda sita en C/ Plazuela nº 22, Bajo, B, de esta localidad (Expte. 063/2.023), y solicita la aplicación de la bonificación que le correspondiera de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [“f) Una bonificación del 80% a favor de la instalación de aparatos de producción de energías renovables, tales como placas solares, bien sean captadores térmicos o eléctricos, energía eólica, baterías de acumulación eléctrica o cargadores para vehículos híbridos o eléctricos”].

(El Sr. Prieto Navarro, Alcalde – Presidente de esta entidad local, se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en él la condición de interesado y miembro de la Junta de Gobierno Local).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don GABRIEL PRIETO NAVARRO una bonificación del 80 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDA.- Proceder a la expedición de la correspondiente liquidación tributaria, aplicando a la misma la bonificación concedida (I.C.I.O.: Expte. 063/2.023).

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA TERESA CAMPOS PRIETO: REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.-**

Vista la instancia presentada por Doña Teresa Campos Prieto, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.259 RT, de 31 de agosto de 2.023), en la que solicita una reducción de la jornada laboral de dos horas diarias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Encinas Reales.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Conceder a Doña TERESA CAMPOS PRIETO una reducción de su jornada laboral de dos horas diarias, sin la consiguiente disminución proporcional de sus retribuciones.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la interesada, para su conocimiento y efectos.

• **Dª TERESA CAMPOS PRIETO: RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Teresa Campos Prieto, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.481 RT, de 6 de octubre de 2.023), en la que expone que lleva prestando servicios en el Centro de Educación Infantil de este Ayuntamiento, como personal laboral temporal, con la categoría profesional de Maestra, de forma ininterrumpida, desde el día 10 de septiembre de 2.007, y solicita el reconocimiento de la antigüedad, a efectos retributivos, desde dicha fecha, y el abono de la cantidad devengada en el último año, es decir del 7 de octubre de 2.022 al 6 de octubre de 2.023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Reconocer a Doña TERESA CAMPOS PRIETO los servicios prestados en este Ayuntamiento, desde el día 10 de septiembre de 2.007, a los efectos retributivos pertinentes, y el abono de la cantidad devengada en el último año, es decir del 7 de octubre de 2.022 al 6 de octubre de 2.023.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

• **Dª ARACELI RUIZ PACHECO: RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Araceli Ruiz Pacheco, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.482 RT, de 6 de octubre de 2.023), en la que expone que lleva prestando servicios en el Centro de Educación Infantil de este Ayuntamiento, como personal laboral temporal, con la categoría profesional de Técnico de Jardín de Infancia, de forma ininterrumpida, desde el día 15 de septiembre de 2.003, y solicita el reconocimiento de la antigüedad, a efectos retributivos, desde dicha fecha, y el abono de la cantidad devengada en el último año, es decir del 7 de octubre de 2.022 al 6 de octubre de 2.023.

Realizadas las averiguaciones pertinentes, resulta que la interesada, con referencia al día de solicitud (06/10/2023), lleva prestando servicios en el Centro de Educación Infantil de este Ayuntamiento, como personal laboral temporal, con la categoría profesional de Maestra, durante diecinueve (19) años, siete (7) meses y doce (12) días en total, lo que equivale a estar prestando los mismos de forma ininterrumpida desde el día 24 de febrero de 2.004; por tanto, durante un periodo algo inferior al indicado por la solicitante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Reconocer a Doña ARACELI RUIZ PACHECO los servicios prestados en este Ayuntamiento, desde el día 24 de febrero de 2.004, a los efectos retributivos pertinentes, y el abono de la cantidad devengada en el último año, es decir del 7 de octubre de 2.022 al 6 de octubre de 2.023.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **REVOCACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2.023, AL TRATAR EL PUNTO VII DEL ORDEN DEL DÍA: <<INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.- DON BERNARDO BARRERA GARCÍA: SOLICITUD DEL “PREMIO DE VINCULACIÓN”>>.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2.023, al tratar el punto VII del Orden del Día: <<Instancias y comunicaciones varias.- Don Bernardo Barrera García: solicitud del “Premio de Vinculación”>>, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.- DON BERNARDO BARRERA GARCÍA: SOLICITUD DEL “PREMIO DE VINCULACIÓN”.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Bernardo Barrera García, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.096 RT, de 20 de julio de 2.023), en la que expone que el próximo día 8 de agosto de 2.023 cumplirá 25 años al servicio de este Ayuntamiento, por lo que solicita la concesión del denominado “Premio de Vinculación”, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21.5. del Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Encinas Reales y el Personal Laboral a su servicio.

El Artículo 21, jubilación y premios por vinculación, del Convenio Colectivo actualmente vigente, en su apartado 5. dispone lo siguiente:

“Respecto al Premio de Vinculación se entiende aquellos que priman la vinculación a la empresa mediante abono de una cantidad a tanto alzado. A partir de la entrada en vigor de este Convenio, los empleados afectados por el mismo que cumplan o hayan cumplido 25 años al servicio del Ayuntamiento, percibirán en concepto de premio, el equivalente a una mensualidad de sueldo base más trienios o 900 € en una mensualidad, incrementándose dicho importe al alza, según el I. P. C. anual”.

(El Sr. Barrera García se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en él la condición de hermano del interesado y miembro de la Junta de Gobierno Local).

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2.008, al tratar el punto VII del Orden del Día, adoptó acuerdo aprobando la aplicación al Personal Funcionario del Convenio Colectivo que regula las relaciones entre el Ayuntamiento de Encinas Reales y el Personal Laboral a su servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don BERNARDO BARRERA GARCÍA el denominado “Premio de Vinculación”, regulado en el Artículo 21.5. del Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Encinas Reales y el Personal Laboral a su servicio, equivalente a una mensualidad de sueldo base más trienios o 900,00 €, incrementados al alza, según el I. P. C. anual

SEGUNDA.- Según cálculos efectuados, dicho “Premio de Vinculación” asciende a Mil Doscientos Sesenta y Nueve euros con Noventa céntimos (1.269,90 €.), tras aplicar el IPC, correspondiente al periodo transcurrido



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

entre la aprobación del Convenio Colectivo antes citado y la fecha actual, a la cantidad inicialmente prevista (900,00 €.).

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos>>.

El Sr. Alcalde propone la revocación de dicho acuerdo, ante la posible impugnación del mismo por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; asimismo, se hace constar que el citado funcionario ha procedido a la devolución de la cantidad indebidamente percibida por el concepto indicado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2.023, al tratar el punto VII del Orden del Día: <<Instancias y comunicaciones varias.- Don Bernardo Barrera García: solicitud del "Premio de Vinculación">>, en base a los motivos expuestos.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Administración Local de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE DISFRACES DE HALLOWEEN DE ENCINAS REALES, MARTES, 31 DE OCTUBRE DE 2.023.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases que regirán el Concurso de disfraces de Halloween de Encinas Reales, martes, 31 de octubre de 2.023, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases que regirán el Concurso de disfraces de Halloween de Encinas Reales, martes, 31 de octubre de 2.023.

SEGUNDA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los interesados.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL X CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE ENCINAS REALES, DOMINGO, 5 DE NOVIEMBRE DE 2.023.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases que regirán el X Concurso de Pintura Rápida de Encinas Reales, domingo, 5 de noviembre de 2.023, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases que regirán el X Concurso de Pintura Rápida de Encinas Reales, domingo, 5 de noviembre de 2.023.

SEGUNDA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los interesados.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde - Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;